MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE OCHO VEHÍCULOS IDÉNTICOS TIPO SEDÁN O BERLINA PARA LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR/2024/976647

CPV: 34100000-8 Vehículos de motor
34110000-1 Automóviles para pasajeros
34111000-8 Automóviles "familiares" AC (break) y "berlinas" AA (turismos)

Esta Memoria justificativa sustituye a la elaborada con fecha 10 de febrero de 2025, como consecuencia de recoger las observaciones formuladas por la Intervención Delegada de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a la hora de realizar la fiscalización previa del gasto.

No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

1. NECESIDAD A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO

La tramitación del presente contrato viene motivada por la necesidad de adquirir ocho vehículos idénticos tipo sedán o berlinas de pasajeros para prestar servicios a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, y al no disponer aún de un Catálogo de Bienes Homologados de vehículos, en aras de conseguir una uniformidad y a la misma vez un menor coste, en base a economías de escala, por dicha adquisición, es por lo que esta Secretaría General Técnica ha optado por realizar el suministro de un vehículo a cada una de las Delegaciones Territoriales y no descentralizar el crédito.

La Consejería dispone en la actualidad de diferentes vehículos que, como consecuencia de un intenso uso y la antigüedad de los mismos, se hace conveniente su sustitución con la adquisición de nuevos vehículos que reúnan las condiciones óptimas de seguridad, sostenibilidad y confortabilidad y sean acorde a las funciones para las que van a ser destinados, principalmente para la prestación de servicios a las personas titulares de las distintas Delegaciones Territoriales de la Consejería.

Los vehículos a adquirir deben abarcar desplazamientos de largos recorridos por las distintas provincias de Andalucía, por lo que deben tener un buen comportamiento, tanto en seguridad como en confort, ya sea en carretera o en entornos urbanos. Ante la diversidad de opciones que existen en el mercado, se solicitarán unos mínimos en cuanto a sus características técnicas, permitiendo ampliar dichos requisitos. Es por ello, que las exigencias, exclusiones y características técnicas que se han establecido como mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se hacen en aras de una mayor garantía, seguridad y fiabilidad en la conducción para el uso indicado.

Ante la necesidad de tener que adquirir los mencionados vehículos y para no incrementar la flota de vehículos de esta Consejería, se propone entregar al adjudicatario veinte vehículos como parte del pago, en

aras a criterios de contención del gasto público, y que serían los que a continuación se relacionan, ubicados en las diferentes provincias de Andalucía:

PROVINCIA	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	ANTIGÜEDAD	KILÓMETROS
ALMERÍA	CITROEN XSARA 2.0 HDI	7837-BGP	15-06-2001	478.332
CÁDIZ	PEUGEOT 307-XT 5P HDI 90	2655-CMN	2-10-2003	437.775
CÓRDOBA	CITROEN C4 HDI 90 (AVERIADO)	3759-GKC	22-12-2008	294.340
GRANADA	CITROEN XSARA 2.0 HDI	9018-CDY	11-02-2003	409.000
HUELVA	PEUGEOT 307-XT HDI	0281-DDY	27-12-2004	373.841
HUELVA	NISSAN TERRANO II	SE-4812-DB	13-05-1998	238.735
HUELVA	RENAULT TRAFIC	3771-FSL	05-07-2007	360.392
HUELVA	CITROEN BERLINGO 1.9	7114-BDS	10-01-2001	514.523
HUELVA	CITROEN BERLINGO 1.9	7116-BDS	10-01-2001	487.429
HUELVA	CITROEN BERLINGO 1.9	7119-BDS	10-01-2001	449.250
HUELVA	SUZUKI VITARA	H-5446-X	21-12-1998	416.280
HUELVA	RENAULT M-200	H-0216-L	27-03-1989	226.019
HUELVA	RENAULT M-200	SE-0423-BG	28-05-1990	323.058
HUELVA	RENAULT M-200 DO CAB	SE-1601-BN	20-03-1991	142.966
HUELVA	CATERPILLAR 926	H-07060-VE	01-11-1986	9.478
HUELVA	CASE 580-G	H-06103-VE	01-01-1987	63.093 horas
HUELVA	LEBRERO AV7-THE	H-06105-VE	01-01-1987	Sin contador
JAÉN	SUZUKI VITARA	J-0151-AC	30-12-1998	550.201

MÁLAGA	CITROEN XSARA 2.0 HDI	7387-BGD	29-11-1999	416.530
SEVILLA	CITROEN XSARA 2.0 HDI	7056-DBF	29-09-2004	319.267

Mediante Memoria Justificativa de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 1 de febrero de 2024, se solicitó autorización previa para el suministro de los ocho vehículos, en régimen de adquisición en propiedad, a la Dirección General de Patrimonio, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 15 apartado 6º del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Economía, Hacienda y Fondos Europeos, concediéndose la misma, con fecha 29 de abril de 2024, expediente de autorización C-2024-01.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a efectos de cumplir lo expuesto con anterioridad, se apoyará en el sector privado para el cumplimiento de esta necesidad toda vez que carece de los recursos técnicos y humanos para acometer de forma directa la prestación objeto del contrato, siendo ésta la forma más adecuada para el cumplimiento de este fin.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se tramitará por el procedimiento abierto ordinario, regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico, de 8 de noviembre (LCSP). Los criterios de adjudicación serán cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. DIVISIÓN EN LOTES.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado 1 “Necesidad a satisfacer y objeto del contrato” en cuanto a la motivación de la tramitación centralizada del expediente, al no disponer aún de un Catálogo de Bienes Homologados de vehículos, en aras de conseguir una uniformidad y a la misma vez un menor coste por dicha adquisición en base a economías de escala, es por lo que no procede la división del contrato en lotes.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, para su estimación se han tenido en cuenta los precios de mercado. El artículo 100.2 de la LCSP dispone que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (231.400,00 €). Esta cantidad incluye los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, a excepción del IVA, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, que serán por cuenta de la empresa adjudicataria. A la citada cantidad le corresponde un IVA (21%) de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

NOVENTA Y CUATRO EUROS (48.594,00 €), siendo el total, IVA incluido, de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (279.994,00 €) y se dispone de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria G/12S/66400/00 para atender el importe de la adquisición.

El valor estimado del contrato, al no contemplarse en este contrato la posibilidad de prórroga, coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), el cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (231.400,00 €).

El precio del contrato ha sido calculado a tanto alzado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 LCSP, teniendo en cuenta las características mínimas del vehículo exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y utilizando para su cálculo los precios habituales del mercado. Para ello, se han consultado precios en webs de varias casas oficiales.

6. FINANCIACIÓN.

El presente contrato será financiado con cargo a la anualidad del 2025 y a través de la partida presupuestaria 1700010000/G/12S/66400/00/2025.

7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Secretaría General Técnica de la Consejería no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización del suministro objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos, con empresas especializadas del sector.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa que resulte adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de entrega del suministro de 60 días desde la fecha de formalización del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1. Proposición económica (máximo 80 puntos): La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo PL = Presupuesto de Licitación (en euros)
Max = Puntuación máxima de la proposición económica
OMB = Oferta Más Baja (en euros)
Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Valoración de los 20 vehículos entregados (con un máximo 10 puntos):

- Valoración de cada vehículo hasta 800,00 €: 0 puntos. Una tasación igual o inferior a 500,00 € implicará la obligación de aportar el certificado de destrucción del vehículo y la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

- Valoración de cada vehículo superior a 800,00 € : (máximo 10 puntos).

Entre 800,01 € y 1.100,00 € …….. 0,1 punto.
Entre 1.100,01 € y 1.400,00 € …..... 0,2 puntos.
Entre 1,400,01 € y 1.700,00 € ...…... 0,3 puntos.
Entre 1.700.01 € y 2.000,00 € …….. 0,4 puntos.
Superior a 2.000,00 € ……..…….... 0,5 puntos.

3. Ampliación del plazo de garantía de 3 años (máximo 4 puntos):

- Ampliación hasta 3 años y 6 meses: 1 punto.
- Ampliación superior a 3 años y 6 meses hasta 4 años: 1.5 puntos.
- Ampliación superior a 4 años hasta 4 años y 6 meses: 2 puntos.
- Ampliación superior a 4 años y 6 meses hasta 5 años: 2,5 puntos.
- Ampliación superior a 5 años hasta 5 años y 6 meses: 3 puntos.
- Ampliación superior a 5 años y 6 meses hasta 6 años: 3,5 puntos.
- Ampliación superior a 6 años: 4 puntos.

4. El menor plazo de entrega de los vehículos adquiridos (máximo 6 puntos):

- Entre 60 y 58 días: 0 puntos.
- Entre 57 y 55 días: 1 punto.
- Entre 54 y 51 días: 2 puntos.
- Entre 50 y 46 días: 3 puntos.
- Entre 45 y 39 días: 4 puntos.
- Entre 38 y 30 días: 5 puntos.
- Inferior a 30 días: 6 puntos.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, y del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

-Solvencia económica y financiera.

Los criterios que se indican lo son de forma alternativa.

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 231.400,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 46.280,00 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Solvencia técnica o profesional.

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Por lo tanto debe ser superior a 115.700 euros.

12. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece para este suministro será de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros, contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita.

El plazo de garantía debe cubrir la totalidad de los vehículos, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos.

La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en alguno o en varios de los vehículos suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición del mismo o la reparación si ello fuese suficiente.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Fdo.: Inmaculada Concepción Lunar Limón